 Diputació de Girona	Formulario de identificación y valoración de series	
	Registro de contratistas	Pàg. 1 de 3

1. ÀREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1. CÓDIGOS DE REFERENCIA

69

1.2. DENOMINACIÓN DE LA SERIE

Registro de contratistas

1.3. DEFINICIÓN DE LA SERIE

Documentación necesaria para hacer constar los datos relativos a la capacidad de obrar con la Diputación de los contratistas que voluntariamente se inscriban.

1.4. PRODUCTOR

Unidad de contratación

1.5. FECHAS

1.6. LEGISLACIÓN

Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas

Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas

Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas

Decreto 923/1965, de 8 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado

Ley 198/1963, de 28 de diciembre, de la Ley de Bases de Contratos del Estado

Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911.

Pliego de condiciones generales para la contratación administrativa de 13 de marzo de 1903

Pliego general para la contratación de obras públicas de 7 de diciembre de 1900

Pliego general para la contratación de obras públicas de 11 de junio de 1886

Pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 10 de junio de 1861


Pliego general de los contratos de obras públicas aprobado por Real Orden de 18 de mayo de 1846

1.7. PROCEDIMIENTO

Los licitadores que lo deseen pueden inscribirse en el registro de proveedores de la Diputación y aportar la documentación acreditativa de su capacidad para celebrar contratos con ella. El proveedor que se inscriba no necesita incorporar nuevamente esta documentación en los distintos procesos de licitación a los que se presente.

1.8. DOCUMENTOS QUE FORMAN LA UNIDAD DOCUMENTAL

En general la serie contendrá los siguientes documentos: instancia de solicitud de inscripción, declaración de no hallarse impedido para contratar con la administración, autorización para recabar datos sobre estar al corriente de obligaciones tributarias y ante la Seguridad social, documentos

 Diputació de Girona	Formulario de identificación y valoración de series	
	Registro de contratistas	Pàg. 2 de 3

acreditativos de la capacidad de obrar (escrituras, certificaciones, poderes).

1.9. ORDENACIÓN DE LA SERIE

Cronológica

1.10. SERIES PRECEDENTES

1.11. SERIES DESCENDENTES

1.12. SERIES RELACIONADAS

En general todas las de contratación.

Registro de acreedores (Intervención – Tesorería).

1.13. DOCUMENTOS RECOPIULATORIOS

1.14. DESCRIPCIÓN FÍSICA

SOPORTE papel, digital

VOLUMEN

2. ÁREA DE VALORACIÓN

2.1. VALOR ADMINISTRATIVO

2.2. VALOR LEGAL – JURÍDICO

2.3. VALOR INFORMATIVO

3. ÁREA DE SELECCION

4. ÁREA DE NOTAS

La Diputación de Girona no tiene esta serie.

En virtud de la potestad de auto-organización atribuida a las diputaciones en la esfera de su competencia las diputaciones pueden crear estos registros con el objetivo de simplificar trámites y tratar de ganar en eficacia y servicio a los ciudadanos.

La ley 30/2007, de 30 de octubre, vigente, configura los registros oficiales de licitadores del Estado y de las Comunidades como una pieza esencial de simplificación de los trámites de contratación.

Estos registros tienen el mismo objetivo que los creados por las diputaciones pero con la diferencia esencial de que sus inscripciones tienen carácter público para todas las personas que acrediten un interés legítimo y sus certificaciones tienen valor acreditativo ante todos los organismos de contratación del sector público.

 Diputació de Girona	Formulario de identificación y valoración de series	
	Registro de contratistas	Pàg. 3 de 3

El procedimiento de los registros del Estado y de las Comunidades, en general es el siguiente: un licitador no presenta la documentación acreditativa de su capacidad y/o acreditación porque alega que está inscrito en el registro oficial. El organismo de contratación se conecta por vía electrónica al registro y busca los datos del proveedor. Cuando los obtiene, se descarga un certificado acreditativo de los datos que obran en poder del Registro. Este certificado se incorpora a la documentación del licitador y tiene la misma validez que si se hubiera presentado la documentación físicamente.